



## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 presenta a continuación el estudio previo para llevar a cabo un proceso de Selección de Mínima Cuantía y la consecuente adquisición de pólizas, que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

### 1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

**TRANSCARIBE S.A.**, es una sociedad por acciones entre entidades públicas, sujeta al régimen de las empresas Industriales y Comerciales del Estado. Conforme lo anterior, quienes laboran al servicio de ésta entidad, tienen la categoría de servidores públicos en dos modalidades: empleados públicos de libre nombramiento y remoción – *quienes desempeñan cargos de dirección, confianza y manejo* -, y trabajadores oficiales – *los demás funcionarios* -. Así las cosas, dicha entidad se rige por lo establecido en la Ley 734 de 2002 – *Código Disciplinario Único, que regula la conducta de los servidores públicos* - ,por lo que ciñéndose a las normas establecidas en cuanto a la custodia de los activos fijos, específicamente las consagradas en la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numerales 21: "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*" y 22 "*Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización*".

**TRANSCARIBE S.A.**, como ente gestor, encargado de la construcción y mantenimiento de las estaciones y portales que conforman la infraestructura física del sistema integrado de transporte masivo de la ciudad de Cartagena de Indias, los cuales son indispensables y necesarios para el buen funcionamiento del sistema y una eficiente prestación del servicio público de transporte masivo, tiene la obligación legal de asegurar los bienes inmuebles que componen dichas estructuras.

**TRANSCARIBE S.A.** con el fin de salvaguardar los recursos públicos de la entidad y en concordancia a los principios de la función pública, para la protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad, requiere la contratación de una póliza de Todo riesgo Daño Materiales y de Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen la totalidad de las estaciones que conforman el Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Cartagena de Indias.

Así mismo, es dable aceptar, por otro lado, que la disposición objeto de análisis tiene un propósito de amparo y protección fiscal que es coherente con el deber de asegurar mediante pólizas los bienes y fondos del Estado, lo cual aplica a todas las entidades independientemente de su nivel territorial, y de la ley general que se analiza.

Dice sobre el particular la ley 142 de 1993 artículo 107, que es, precisamente en la que tiene origen la disposición del artículo 55 de la Ley 1169, "Artículo 107º.- Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



*Handwritten signature*



## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA**

Todo lo anterior implica una obligación de las Entidades del Estado de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que para el funcionamiento del SITM se construyeron 18 estaciones de parada, distribuidas a lo largo de la troncal (Transversal 54 hasta El Amparo, Avenida Pedro de Heredia hasta Avenida Venezuela y Avenida Blas de Lezo). De éstas, ocho (8) son de doble vagón, nueve de un (1) vagón y una (1) de transferencia, equivalente a tres vagones.

Las estaciones fueron construidas en estructura metálica sobre una cimentación en concreto reforzado, una cubierta en panel relleno de poliuretano expandido entre dos láminas galvanizadas, cielo raso en aluminio, el cerramiento lateral lo conforma marcos en lámina y madera persiana en TECA y el resto de cerramiento lo ocupa 6 puertas electrónicas en vidrio de seguridad.

Estas estaciones son centro de distribución de llegada y salida de usuarios del sistema, lo que representa un alto volumen de pasajeros.

Por lo anterior, la entidad requiere asegurar estos bienes contra todo riesgo daños materiales y responsabilidad civil extracontractual.

Que el gerente de Transcaribe S.A. reconoció la necesidad que se pretende satisfacer y aprobó la presente contratación.

### **2) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

- 1) La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 6665217 [www.transcaribe.aov.co](http://www.transcaribe.aov.co)





## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA**

- 2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios
- 3) Las condiciones técnicas exigidas.
- 4) El valor estimado del contrato y su justificación
- 5) El plazo de ejecución del contrato
- 6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

### ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.***

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- 1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- 2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente
- 3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
- 4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- 5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- 7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- 8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

También es necesario resaltar que el presupuesto de TRANSCARIBE S.A. para el año 2015 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 66.970,00 SMMLV.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

La menor cuantía de TRANSCARIBE S.A., expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes es hasta 280. El presupuesto de esta contratación no supera el 10% de la menor cuantía.

## **3) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

**3.1 Objeto:** “.CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA.

### **3.2 Alcance del Objeto**

LA DESCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS OBJETO DE CONTRATACION ES LA SIGUIENTE:

#### **A. POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.**

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de TRANSCARIBE S.A, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional, para este proceso los bienes a asegurar son las dieciocho (18) estaciones que conforman el Sistema Integrado de Transporte de la ciudad de Cartagena de Indias.

#### **B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra TRANSCARIBE S.A, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

### **3.3 Clasificación Códigos UNSPSC**

<b>Clasificación UNSPSC:CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>84-13-15-00</b>
<b>Servicios financieros y de seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones</b>

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 6665217 [www.transcaribe.oov.co](http://www.transcaribe.oov.co)





## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA**

### **3.4 Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas de las pólizas a adquirir se describirán en el anexo N° 1 del presente estudio.

### **3.5 Plazo**

El plazo del presente contrato será de tres (03) días hábiles, para expedir y entregar las pólizas, contados a partir de la aceptación de la oferta. La vigencia de las pólizas es de tres (3) meses.

### **3.6 Valor y Forma de Pago**

Para cubrir la necesidad del objeto de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS. (\$15.120.913, 00)** IVA incluido, pagaderos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 427 de fecha 3 de noviembre 2015 por valor de \$15.120.913.00.

Conforme al PAC de la entidad el pago se hará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de Transcaribe S.A., y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

### **3.7 Análisis y Estudio del Sector**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, el cual se encuentra en documento anexo que hace parte del presente estudio.

## **4) OBLIGACIONES**

### **4.1 Obligaciones Generales del Contratista.**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
5. Cumplir con el plazo para la entrega del objeto contratado.
6. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



*Pay*

8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

#### **4.1.2 Obligaciones Específicas**

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- b) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
- c) Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato.
- d) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- e) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- f) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- g) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
- h) Suministrar las líneas de atención al público disponibles, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
- i) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- j) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
- k) De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- l) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

#### **4.2. Obligaciones del Contratante**

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA**

1. Efectuar el pago atinente al contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula de pago.
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

### **5) SUPERVISION**

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión la ejercerá el funcionario Jaime Jiménez González - Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.

### **6) DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA**

#### **6.1. Verificación Jurídica**

El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- ✓ Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia libreta militar del Representante legal, cuando sea menor de 50 años.

#### **6.2. Verificación Técnica.**

Experiencia del Proponente: Se acreditará con la presentación de DOS (02) certificaciones de experiencia que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos dos (2) años, contados a partir de la

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





# ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA

fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

## **7) FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico y financiero de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

### **7.1. EVALUACIÓN**

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

#### **7.1.1. Evaluación Jurídica**

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. A esta evaluación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

#### **7.1.2. Evaluación Técnica**

En la evaluación técnica se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en este estudio. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA**

CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

### **7.1.3. Evaluación Económica**

La evaluación económica se hará a las propuestas que hayan sido admitidas jurídicamente y que cumplan con los requisitos técnicos establecidos por TRANSCARIBE S.A.

Se procederá a la verificación de la oferta que tenga el menor valor total ofertado (sumando valores unitarios con IVA); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta aún sigue siendo la de menor valor, se elegirá como la ganadora; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

### **7.2. CRITERIO DE DESEMPATE**

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 establece que: "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

### **7.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

Crespo Carrera 5º No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 6665217 [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



*Def*



## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA

6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en la invitación.
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
13. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
14. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicaran todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

### **8) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 427 de fecha 03 de noviembre de 2015, por valor de \$15.120.913,00.

#### **Justificación del valor de la futura contratación**

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa de acuerdo con los precios del mercado, con base en la cotización solicitada por TRANSCARIBE S.A, el día 30 de Octubre de 2015, a la compañía de SEGUROS MAPFRE COLOMBIA S.A.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA

Poliza	Prima anual	Prima 3 meses	Gastos de Exp.	IVA	Valor Total
R.C.E	\$ 10.000.000	\$ 2.500.000.	\$ 5.000	\$ 400.800	\$ 2.905.800
Todo Riesgo	\$ 42.101.079	\$ 10.525.270.	\$ 5.000	\$ 1.684.843	\$ 12.215.113

### Presupuesto Estimado

Con base en la cotización relacionada anteriormente y en las vigencias estimadas requeridas por la entidad, se calculó un presupuesto, para la futura contratación, de Quince Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Trece pesos \$ 15.120.913.00 IVA incluido.

### 9) TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Política Estatal sobre la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a la entidad. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, la entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



*Dup*

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y la entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 2)

#### **10) ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto reglamentario 1082 de 2015 “*la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*”. De acuerdo a lo anterior y basados en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, que reza en el párrafo 5 “

*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*

En razón a esto la entidad no exigirá garantías para el presente proceso de selección.

#### **11) EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 decreto reglamentario 1082 de 2015)**

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: “Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.” Cabe resaltar lo siguiente Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PARA LAS 18 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARTAGENA

### 12.) VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Cartagena de Indias D.T y C., Noviembre de 2015.

  
Heidy Patricia García Montes  
Directora Administrativa y Financiera



Proyectó y Elaboró: Jaime Jimenez Gonzalez - P.E Dirección Administrativa y Financiera.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**





**Relacion de Estaciones de Parada de Transcaribe S.A**

No	ESTACION	Valor Asegurado
1	La Bodeguita (2) W-12	\$ 2,890,325,584
2	Centro (2) W-12	\$ 2,890,325,584
3	Chambacú (1) W-14	\$ 1,704,550,985
4	La Popa (1) W-12	\$ 1,445,162,792
5	Lo Amador (1) W-12	\$ 1,445,162,792
6	Delicias (1) W-12 + (1) W-9	\$ 2,321,218,926
7	Bazurto (2) W-14	\$ 3,094,958,568
8	Prado (1) W-14	\$ 1,704,550,985
9	Maria Auxiliadora (1) W-12	\$ 1,445,162,792
10	España (1) W-12	\$ 1,445,162,792
11	Republica del Libano (1) W-12	\$ 1,445,162,792
12	Cuatro Vientos (1) W-12+(1)W-9	\$ 2,556,826,478
13	Villa Olimpica (2) W-14	\$ 3,409,101,971
14	Ejecutivos (1) W-12	\$ 1,445,162,792
15	Los Angeles (1) W-12	\$ 1,445,162,792
16	La Castellana (2) W-12	\$ 2,890,325,584
17	El Gallo (2) W-14	\$ 3,409,101,971
18	Transferencia (3) W-14	\$ 5,113,652,956
	<b>TOTALES</b>	<b>\$ 42,101,079,136</b>

6